

SANTANDER DE TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.
(en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento la siguiente:

LIQUIDACIÓN ANTICIPADA
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SANTANDER HIPOTECARIO 2
Y AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LA EMISIÓN DE BONOS
20 DE JULIO DE 2026

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del fondo de titulización "**FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SANTANDER HIPOTECARIO 2**" (el "**Fondo**"), registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 29 de junio de 2006 y número de registro 8.466 (el "**Folleto**"), la Sociedad Gestora, actuando en nombre del Fondo, ha acordado, mediante acuerdo de Consejo de Administración de 29 de abril de 2026, por petición del Cedente, proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada**") en fecha 20 de julio de 2026 (la "**Fecha de Liquidación Anticipada**"), coincidiendo con una Fecha de Pago y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (los "**Bonos**") en los siguientes términos:

- (i) El Fondo fue constituido por medio de la escritura de constitución otorgada el 30 de junio de 2006, ante el notario de Madrid, D. Roberto Parejo Gamir, con el número 2.132 de su protocolo (la "**Escritura de Constitución**"). Todos los términos en mayúscula empleados en esta comunicación tendrán el significado consignado en la Escritura de Constitución y en el Folleto.
- (ii) La Sociedad Gestora va a proceder a la Liquidación Anticipada y, por ende, a la amortización anticipada de los Bonos, el 20 de julio de 2026, en la medida en que el Saldo Vivo de los Activos (excluyendo préstamos fallidos) en la Fecha de Liquidación Anticipada será inferior al 10% del saldo inicial, de conformidad con lo previsto en la Sección 4.4.c.1) (i) (*Liquidación Anticipada del Fondo*) del Folleto; y en la Estipulación 5.1 (*Liquidación Anticipada del Fondo*) de la Escritura de Constitución.
- (iii) La Sociedad Gestora ha llevado a cabo las actuaciones previas necesarias para verificar que el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, dispone de liquidez suficiente para proceder al ejercicio de la amortización anticipada de los Bonos y, en concreto, que tiene los fondos necesarios para atender todas las obligaciones pendientes de pago de los Bonos. Para ello, la Sociedad Gestora procederá a venderlos activos en los términos recogidos en la 4.4.c.3) (*Actuaciones para la liquidación y extinción del Fondo*) del Folleto y en la Estipulación 5.3 (*Actuaciones para la liquidación y Extinción del Fondo*) de la Escritura de Constitución.

De conformidad con lo anterior, se ha acordado la Liquidación Anticipada y, la Sociedad Gestora, que actuará de liquidador, por medio de la presente comunica a los titulares de los Bonos que dispondrá de los fondos necesarios para hacer frente al pago del Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos hasta esa fecha más los intereses devengados y no pagados desde la última Fecha de Pago hasta la fecha de Liquidación Anticipada, reducido, según corresponda, con la retención fiscal aplicable y libre de gastos para el tenedor de los Bonos, y cualquier importe que ocupe un lugar superior o igual a los mismos en el orden de prelación de pagos descrito en la Sección 3.4.6 (*Origen y aplicación de fondos*) del Folleto y en la Estipulación 19 (*Orden de prelación de pagos*) de la Escritura de Constitución.

A los efectos anteriores, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada previsto en las Secciones 4.4.c.1)(i) (*Liquidación Anticipada del Fondo*) y 4.4.c.3) (*Actuaciones para la liquidación y extinción del Fondo*) del Folleto; y en las Estipulaciones 5.1 (*Liquidación Anticipada del Fondo*) y 5.3 (*Actuaciones para la liquidación y extinción del Fondo*) de la Escritura de Constitución, y procederá a la cancelación del fondo en los seis (6) meses siguientes a su finalización, según lo establecido en el folleto y en la Escritura de Constitución.

La amortización anticipada de la totalidad de los Bonos se realizará por el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos hasta esa fecha más los intereses devengados y no pagados desde la última Fecha de Pago hasta la Fecha de Liquidación Anticipada, deducida la retención fiscal y libre de gastos para el tenedor.

La información por Bono se desglosará de la siguiente manera:

	Bonos Serie A	Bonos Serie B	Bonos Serie C	Bonos Serie D	Bonos Serie E	Bonos Serie F
Amortización Pendiente:	1.357,51 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	71.063,14 €
Intereses brutos:	8,19 €	616,27 €	641,55 €	704,74 €	1.096,55 €	581,65 €
*Retención 19%:	1,5561 €	117,0913 €	121,8945 €	133,9006 €	208,3445 €	110,5135 €
Intereses netos:	6,6339 €	499,1787 €	519,6555 €	570,8394 €	888,2055 €	471,1365 €

*La aplicación de dicha retención no determina la situación fiscal final de cada tenedor de Bonos, que dependerá de su situación fiscal específica.

Estas cantidades, a todos los efectos legales, se reputarán, en la Fecha de Liquidación Anticipada, liquidas, vencidas y exigibles.

En Madrid, a 4 de junio de 2026

D. Juan Carlos Berzal Valero
 Director General
SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T, S.A.